

NACIONES UNIDAS

**COMISIÓN ECONÓMICA
PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE - CEPAL**



Distr.
LIMITADA
LC/L.1150
20 de noviembre de 1998
ORIGINAL: ESPAÑOL

**INSTITUCIONALIDAD DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO:
UN DIAGNÓSTICO PARA AMÉRICA LATINA ***

* Este documento fue preparado por la Unidad Mujer y Desarrollo.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	3
I. EXAMEN DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS ORGANISMOS A CARGO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL	7
A. MANDATO LEGAL Y UBICACIÓN EN EL APARATO ESTATAL	7
B. RECURSOS HUMANOS	9
C. ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	9
D. FUNCIONES ESTATALES ASUMIDAS POR LOS ORGANISMOS	10
E. TRANSVERSALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO..	12
II PRINCIPALES LOGROS Y DEBILIDADES DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER EN LA REGION	15
A. EL ÉXITO DE LA VISIBILIDAD: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y RELACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL	15
B. LA ESCASEZ DEL PODER SUSTANTIVO	16
III. PROPUESTA DE TIPOLOGÍA IDEAL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER	17
A. TIPOS FORMALES-SUSTANTIVOS Y FORMALES	17
B. HACIA UNA INSTITUCIONALIDAD SUSTANTIVA	20
Bibliografía	23
ANEXO	25
Cuadro 1 Ubicación de las oficinas nacionales de la mujer dentro de la estructura del Estado	27
Cuadro 2 Mandato legal de las oficinas nacionales de la mujer	29
Cuadro 3 Dotación de personal de las oficinas nacionales de la mujer	31
Cuadro 4 Origen de los recursos financieros de las oficinas nacionales de la mujer	33
Cuadro 5 Funciones estatales de las oficinas nacionales de la mujer	35
Cuadro 6 Mecanismos para el adelanto de la mujer existentes en los países	37

RESUMEN

En la década de 1990 se ha completado en todos los países de América Latina y el Caribe el proceso de implementación de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. Sin embargo, ello no significa que el Estado en su conjunto se haya transformado en una estructura reproductora de equidad de género, ni que la mayoría de las oficinas gubernamentales encargadas del tema tengan acceso a los medios y recursos necesarios para cumplir con sus funciones de entidades responsables de fomentar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en su participación en la vida social y el aprovechamiento de sus capacidades.

Con el objeto de esbozar un diagnóstico de la situación existente en la región, en el presente documento se analizan los datos incluidos en el *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe*, publicado por la CEPAL en 1997, y la institucionalidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, desde el punto de vista de su acceso a los instrumentos y recursos de poder del Estado, entre otros la legitimidad de su mandato legal, los recursos humanos y financieros de los que disponen y el abanico de funciones estatales que pueden llevar a cabo.

Esta descripción de la institucionalidad de las autoridades nacionales que fomentan la equidad de género en el continente lleva a un doble diagnóstico, porque si bien las oficinas gubernamentales de la mujer han logrado apropiarse de un espacio formal en el aparato del Estado, el poder, considerado como recursos y medios de coacción, ha quedado fuera del alcance de la mayoría de ellas. Luego, para identificar con más precisión las condiciones estructurales en las que se ejerce o no el poder de ejecución, se construye una tipología ideal de los mecanismos nacionales, en la que se pone de relieve los puntos de quiebre entre autoridad sustantiva y autoridad estrictamente formal, según los niveles de la jerarquía estatal donde se ubican dichos mecanismos. Este esfuerzo de clasificación pone de manifiesto tanto la escasa presencia del poder formal-sustantivo en la región como el estrecho vínculo de éste con las altas esferas del poder ejecutivo.

El documento concluye con algunos parámetros para transformar las bases de género del aparato del Estado sin dejar de tomar en cuenta la preferencia actual por una estructura estatal más liviana y eficiente.

INTRODUCCIÓN

El creciente consenso sobre la necesidad de transformar los marcos culturales, jurídicos, políticos y económicos, así como las prácticas sociales que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres (CEPAL, 1995), están dando lugar a una demanda también creciente de reforma del Estado, como agente “capaz de hacer actuar concertadamente” a los miembros de la sociedad para el logro de los propósitos colectivamente concordados (Atria, 1995, p. 103), se funda en un nuevo orden de género. Para algunas estudiosas del tema, esta necesidad no sólo responde a las reivindicaciones de las mujeres al respecto, sino también a los requisitos de la reforma estatal misma, puesto que el derrumbamiento del viejo orden de género se considera un factor absolutamente crucial de la crisis que enfrenta el Estado moderno (Fraser, 1997).¹

En los países de América Latina y del Caribe, los primeros mecanismos estatales para el adelanto de la mujer aparecen en 1976, en respuesta a los planteamientos de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en México el año anterior. El proceso de creación de mecanismos de este tipo siguió paulatinamente en los años ochenta hasta completarse en la presente década. Si bien hoy en día se puede decir que todos los países de la región han integrado un organismo a cargo de las políticas y programas para las mujeres en la estructura del aparato estatal nacional, apenas se puede empezar a hablar de una transformación de las bases del Estado que apunte a una estructura (re)productora de equidad de género.² En el mejor de los casos, la entidad que se ocupa del tema dentro del poder ejecutivo ha patrocinado la creación de una variedad de mecanismos sectoriales y territoriales que van constituyendo una red de integración de los programas y políticas para las mujeres en los distintos niveles de toma de decisión, pero ello no significa que el conjunto de la estructura estatal haya hecho suyo el propósito de igualar las oportunidades de las mujeres y de los hombres en su participación en la vida social y el aprovechamiento de sus capacidades.

El problema tiene aspectos muy complejos, tomando en cuenta tanto las resistencias culturales a la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones y en el poder, como la naturaleza del Estado moderno y los requisitos para su funcionamiento eficaz. Así, la gran mayoría de las oficinas gubernamentales de la mujer de la región están ubicadas en niveles medios y bajos de la jerarquía del Estado, y no cuentan con capacidad ejecutiva o ésta es muy limitada. Además, la crisis actual de

¹ Véase el análisis de Nancy Fraser (1997) en el que explica que “los Estados benefactores existentes se basan en suposiciones sobre el género cada vez más desfasadas respecto de las vidas de las personas y de su comprensión de sí mismas” y que “por lo tanto, no suministran a las mujeres y a los niños la protección social adecuada” (p. 55).

² Dado que este documento se enmarca en el ámbito de las ciencias políticas, no se profundizará la reflexión sobre los elementos sustantivos de la equidad de género. Sin embargo, se considera imprescindible que las políticas públicas vayan más allá de la satisfacción de las necesidades básicas y prácticas de las mujeres y respondan a sus necesidades estratégicas, que requieren procesos de adquisición de poder y autonomía de las mujeres a través de información, participación en la toma de decisiones, formación de sus capacidades y servicios gratuitos de cuidado de los niños, y se cuestione la rigidez de la división sexual del trabajo tanto en la esfera privada como pública.

legitimidad del Estado como agente de los procesos de modernización lleva a preguntarse acerca de las funciones a las que se debería dar prioridad para posibilitar la consecución de los objetivos sustantivos de estos organismos en el marco de una nueva racionalidad instrumental, que busca formas innovadoras de gestión del interés público basadas en un aparato estatal más liviano y eficiente (Touraine, 1994). En este sentido, no se puede desvincular el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer de la reflexión teórica sobre la reforma del Estado, particularmente en el contexto latinoamericano actual donde en la mayoría de los países se está redefiniendo profundamente la relación entre estructura estatal, sociedad civil y mercado.

En este contexto, el objetivo del presente documento es esbozar un mapa de la situación de la institucionalidad de las autoridades nacionales encargadas de velar por la equidad de género en América Latina y el Caribe, y a partir de ello ofrecer lineamientos válidos por las distintas situaciones nacionales con vistas no sólo a integrar la perspectiva de género en algunos sectores de la estructura estatal, sino también a transformar el orden de género que la sostiene.³ El estudio se basa en la información proporcionada por los gobiernos de la región tanto para la primera versión del *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe*, publicado por la CEPAL en septiembre de 1997, como para su segunda edición en proceso de elaboración. En el Directorio se indica la ubicación de cada organismo gubernamental que actúa como centro nacional de coordinación de los programas para el adelanto de la mujer en el aparato estatal, su nivel político, el mandato legal, la capacidad administrativa, la dotación de recursos humanos y financieros, y las funciones y actividades.⁴

Se espera que el presente esfuerzo permita complementar el Directorio, cuyo objeto es facilitar a los países el intercambio de experiencias sobre la institucionalización del tema de la mujer y el desarrollo, así como proporcionarles un instrumento de seguimiento de los avances en la concreción del objetivo estratégico II.1 del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001.⁵ Cabe recordar que la Plataforma de Acción de Beijing recomienda en forma parecida, como marco fundamental de una estrategia eficiente de equidad de género, la ubicación al más alto nivel de la jerarquía estatal de las instituciones a cargo de fomentar en la sociedad la igualdad de oportunidades y la equidad entre las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres.

Con este propósito, se examina en el primer capítulo la institucionalidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, considerando su mandato legal y ubicación en el aparato estatal, sus recursos humanos, el origen de los fondos de que disponen, las funciones estatales que asumen y la

³ Se retoma aquí la distinción elaborada por Jahan (1995, citado en Staudt, 1998), en la que se identifican dos tipos de integración de la perspectiva de género (*mainstreaming*); en el primer caso ésta se “integra” a la misión institucional existente sin afectarla mayormente y en el segundo se la “transforma” de manera que la búsqueda de la equidad de género pasa a ser parte intrínseca de la misión institucional. Al final del documento, se describirá en más detalle el papel que juega la elaboración de la agenda pública en la segunda alternativa.

⁴ Los gobiernos de la región están revisando la información del Directorio que les corresponde, por lo que es posible que los datos a los que se refiere el presente trabajo difieran en algunos aspectos de la situación actual. Sin embargo, ello no va en desmedro de la reflexión teórica, por ser ésta de todas maneras fiel a una realidad latinoamericana y caribeña muy reciente.

⁵ “Crear o fortalecer la capacidad política, administrativa, legislativa y financiera de las instituciones gubernamentales que formulan, coordinan y evalúan las políticas públicas orientadas al mejoramiento de la condición de las mujeres y a la búsqueda de la equidad de género, y lograr que esas entidades se integren, de manera permanente, al más alto nivel del aparato del Estado” (CEPAL, 1995, p. 24).

transversalidad del conjunto de programas para la equidad de género existentes en cada país. Ello llevará en el capítulo II a identificar los principales logros y debilidades de dichos mecanismos, para luego construir en el capítulo III una tipología ideal de las oficinas nacionales de la mujer, mediante la cual se espera facilitar la reflexión teórica sobre el fortalecimiento de su institucionalidad. Este capítulo concluye con algunos parámetros para una institucionalización efectiva, es decir de una institucionalidad que no solamente se exprese en un marco formal de integración del interés por la equidad de género en el Estado sino que también proporcione los recursos financieros y humanos y los términos de referencias esenciales para un ejercicio efectivo del poder.

Por último, no hay que olvidar, una vez completado este diagnóstico, que los actuales esfuerzos de institucionalización de la equidad de género tienen lugar en una época de profundo cuestionamiento de la organización del Estado, cuya reflexión se orienta más al debilitamiento del aparato estatal que a su fortalecimiento. Se debe también tomar en cuenta que en el complejo contexto de la gobernabilidad,⁶ ningún actor gubernamental puede establecer la legitimidad de su autoridad de manera irrefutable, aun cuando una determinada organización puede estar facultada para ocuparse de ciertos procesos, como ocurre con el fomento de la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en el caso de las oficinas nacionales de la mujer. Hoy más que nunca, el debate público debe basarse en el reconocimiento de que gobernar es siempre un proceso interactivo en la medida que ningún actor, público o privado, dispone de todos los conocimientos y recursos necesarios para resolver los problemas de manera unilateral (Stoker, 1998, p. 22).

⁶ Para una reflexión más completa sobre el tema de la gobernabilidad, véase el artículo de Gerry Stoker (1998), "Governance as theory: five propositions".

I. EXAMEN DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS ORGANISMOS A CARGO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL

Del conjunto de dimensiones del Estado fundamentales para su desempeño en la sociedad moderna identificadas en los estudios sociológicos,⁷ resulta particularmente fructífero para los estudios de género considerar su papel como forma de dominación, porque permite examinar el modo en que el Estado está organizado “para el control social en forma regular y continua”, tomando en cuenta los espacios de resistencia a este control que afectan el funcionamiento del aparato estatal, que a su vez es “una manifestación o una explicación de las relaciones de dominación que se dan en la base de la estructura social” (Atria, 1992, p. 20). Las consecuencias de tal dinámica se reflejan en la habilidad del Estado para tomar decisiones y en su capacidad para hacerlas cumplir; para ser efectivas estas decisiones deben traducirse en procesos formales de institucionalización que opere a nivel nacional, a fin de mantener el orden público y favorecer la acción colectiva (Stoker, 1998).

Es por medio de una institucionalidad legítima y estable que el Estado puede cumplir con su función de legitimación del acuerdo o concertación social e “influir para que los intereses particulares de cada grupo se formulen en relación con un interés social más amplio” (Faletto, 1994, p. 15). Ello significa que las distintas instituciones de la estructura estatal deben tener un “acceso continuo y garantizado a los instrumentos y recursos de poder del Estado” (Atria, 1997, p. 16), es decir, entre otros, a un mandato legal con legitimidad y los recursos humanos y financieros necesarios para ejercer coacción,⁸ y desempeñar un abanico de funciones suficientemente amplio para conseguir los resultados deseados.

A. MANDATO LEGAL Y UBICACIÓN EN EL APARATO ESTATAL

En el caso de los organismos responsables de fomentar la equidad de género en la vida nacional, la doble cara de las relaciones de poder que sustentan al Estado puede llegar a debilitar al mismo aparato de control, lo que depende de que la fuerza de las tensiones presentes en la sociedad haya permitido o no que se estructure una institucionalidad con poder real y no sólo aparente. En este sentido, llama la atención, por ejemplo, el hecho de que solamente la quinta parte de las oficinas nacionales de la mujer en América Latina y el Caribe tenga un rango jerárquico en la estructura del Estado suficiente para

⁷ Si se quiere profundizar el tema, ver el artículo de Raúl Atria (1992) donde explicita el rol del Estado en la sociedad en tanto representación colectiva de ésta: forma de dominación, institución social y actor social. Este último aspecto del rol del Estado se tomará en cuenta en la sección D del presente capítulo, “Funciones estatales asumidas por los mecanismos nacionales”.

⁸ Según Max Weber el cuerpo administrativo personal y los medios materiales de administración son el “brazo armado de la legitimidad racional” (Weber, 1987, p. 1085, citado en Atria, 1998, p. 46).

asegurarles una cierta autonomía y un nivel de poder que supuestamente le permita hacer respetar sus decisiones a los demás organismos del aparato estatal, ya sea como entidad autónoma creada por ley o como dirección nacional adscrita a la Presidencia a cargo de una ministra de Estado (véase el cuadro 1).

Para poner en perspectiva el proceso de institucionalización de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en la región, es importante destacar que la autoridad personal es un factor que ha jugado un papel importante en el funcionamiento de las Oficinas de varios países. Más aún, se podría sospechar que en el caso de la mayoría, es decir aquellas que todavía están ubicadas en los niveles medio y bajo de la estructura estatal, la ausencia de una figura ejemplar en las distintas etapas del proceso de institucionalización del tema “mujer y equidad de género” ha afectado negativamente a la definición del mandato legal del organismo naciente.⁹ Aunque la presencia de una líder carismática puede favorecer en su momento ciertos procesos institucionales, para el fortalecimiento de la legitimidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer es fundamental que las fundaciones de la autoridad de su poder de mando se expresen en un sistema de normas legales racionales.

Lógicamente, la primera de estas normas racionales es la relativa al mandato legal del organismo, que en más de los dos tercios de los países latinoamericanos y del Caribe es vulnerable a los cambios de gobierno por no estar consagrado en el cuerpo de leyes nacional (véase el cuadro 2) y depender de la voluntad ya sea del primer mandatario (decreto presidencial o supremo), del Parlamento (decreto legislativo), del Consejo Ejecutivo o del Gabinete (mandatos).¹⁰ Aún menos protegida se encuentra la persona a cargo del organismo designada por el gobierno; esta situación se da en cuatro países del Caribe sobre los que se dispone de información.

Sin tratarse de una relación de equivalencia absoluta, la legitimidad del mandato de las autoridades que se ocupan de fomentar el adelanto de la mujer y la equidad de género ejerce una clara influencia en su ubicación en el aparato estatal. Así, de las 11 oficinas creadas por ley de la República o reconocidas por la Constitución en un total de 39 países, solamente tres se ubican en el nivel bajo de la jerarquía y son dependencias de ministerios sectoriales no directamente vinculados a la temática de género, como por ejemplo el Ministerio de Bienestar, Familia y Asuntos Humanitarios (Antillas Neerlandesas), la Comisión de Derechos Ciudadanos (Puerto Rico) y el Ministerio de Educación y Cultura (Uruguay) (véase el cuadro 1). De las ocho oficinas establecidas al más alto nivel del aparato estatal bajo la dirección de una ministra de Estado, cinco han sido creadas por ley y tres por decreto (presidencial o del ejecutivo), lo que pone de manifiesto la estrecha dependencia existente entre poder ejecutivo y voluntad política.

En resumen, se puede decir a grandes rasgos que la quinta parte de los mecanismos nacionales se ubica al más alto nivel de la jerarquía estatal, y cerca de la mitad se encuentra en el nivel medio como direcciones nacionales adscritas a la Presidencia o a un ministerio integrando el tema, mientras otro tercio sigue en el nivel bajo por ser dependencias de distinta índole de ministerios sectoriales. Es

⁹ A propósito de ello, parece de interés recordar que Max Weber caracteriza el *carisma* por su capacidad de romper el orden racionalizador de la burocracia y el orden histórico del tradicionalismo, gracias al hecho de que por una parte se opone a toda regulación institucionalizada y que por otra subvierte la historia (Weber, 1987, citado en Atria, 1998).

¹⁰ No obstante, es importante subrayar que en algunos países de la región es más fácil para un tema emergente como la equidad de género recibir el apoyo del gobernante que de las cámaras legislativas. En estos casos el no haber tratado de conseguir reconocimiento por ley puede haber sido un recurso eficiente para adelantar el proceso de institucionalización, en lugar de perder años en batallas parlamentarias.

interesante señalar que en dos países del Caribe subsiste todavía la figura del punto focal, vestigio de un proceso histórico de institucionalización iniciado en muchos casos por una sola persona designada por el gobierno para respetar formalmente los mandatos internacionales, pero sin recursos ni perspectivas de poder producir cambios en el orden vigente.

B. RECURSOS HUMANOS

Otra norma racional fundamental para el buen desempeño de las instituciones estatales, más aún en el contexto de los procesos de reforma del Estado, es la capacidad técnica y administrativa del gobierno, que exige una masa crítica de personal calificado con los conocimientos, la experiencia y la información necesaria para formular estrategias y políticas de mediano y largo plazo (Sagasti y Guerra-García, 1996, p. 407). En este sentido, el principal recurso del sector público son sus funcionarios, cuya gestión debe caracterizarse por la profesionalización, capacitación, transparencia y un alto grado de comunicación interna (Lahera, 1997, p. 3).

Sin entrar ni siquiera en el tema primordial de la formación técnica, la evaluación cuantitativa de los recursos humanos de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer revela el talón de Aquiles del proceso de institucionalización de la equidad de género en América Latina y el Caribe. En un 30% de los países de la región, las oficinas nacionales de la mujer cuentan con un máximo de cinco funcionarios, incluido el personal de servicios generales, mientras en otro 13% se menciona la insuficiencia de los recursos humanos sin especificar cantidades (véase el cuadro 3). Las oficinas en las que trabajan más de 50 personas, cifra que representa un equipo más adecuado para el desempeño de la variedad de funciones que requiere la magnitud de la tarea considerada, representan apenas el 23% de los casos. Cabe señalar que de las nueve oficinas que presentan esta situación, siete dependen de una ministra de Estado y dos son direcciones nacionales adscritas a la Presidencia, lo que revela nuevamente el vínculo tautológico entre cercanía al poder y disponibilidad de los medios para ejercerlo.

C. ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

El presupuesto estatal es evidentemente otra categoría esencial de recursos de poder, no sólo por el valor financiero que representa, sino porque aclara las prioridades políticas del gobierno y porque del nivel de gasto aceptado depende la prioridad operativa asignada a ciertas áreas por el consenso nacional (Goetz, 1995; CEPAL, 1998). En consecuencia, más que el valor en dinero del presupuesto de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género, el origen de sus fondos financieros quizá se pueda considerar como el indicador más significativo del grado de institucionalización del organismo en el aparato estatal, por reflejar con claridad la organización de sus prioridades.

Así, pues, el nivel más estable de arraigamiento en la institucionalidad nacional lo da el presupuesto propio, cuya gestión y negociación futura es de exclusiva responsabilidad de la entidad interesada. Los organismos de solamente tres países (8%), de un total de 39,¹¹ disponen de este tipo de

¹¹ Es importante recordar aquí que se debe excluir de las presentes consideraciones a la Federación de Mujeres Cubanas, organización no gubernamental que tiene reconocimiento constitucional como entidad responsable de impulsar políticas y programas para el adelanto de las mujeres. Los fondos de la Federación provienen de la cuota

fondos en la región; son los de Argentina, Chile y Costa Rica, todos encabezados por una ministra de Estado. El nivel siguiente de institucionalización, también estable, se da en las situaciones en que los fondos del mecanismo nacional representan un porcentaje del presupuesto de la entidad rectora, ya sea la Nación en el caso de ministerios específicos como es el caso en Paraguay y Perú, la Presidencia, otro ministerio que se ocupe del tema o ministerios sectoriales. Considerando los tres países sobre los cuales no se dispone de información hasta la fecha, ésta podría ser la situación de un cuarto a un tercio de las oficinas nacionales de la mujer de la región. Sin embargo, la situación más extendida, que abarca quizás del 36% al 44% de los países, es de variabilidad e inseguridad, dado que el gobierno reevalúa periódicamente la asignación de los fondos.

Según los datos recopilados para el *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe*, aun en los casos de máxima estabilidad institucional, el presupuesto no es suficiente para cubrir los gastos corrientes del organismo, y menos aún para que éste amplíe su esfera de acción. Por ello, la gran mayoría de las oficinas nacionales de la mujer completan su presupuesto de una u otra forma con el apoyo de fondos de cooperación internacional. Además, en casi 20% de los casos este "apoyo" se transforma en el principal medio de supervivencia del mecanismo nacional, dado que el aporte financiero de los organismos internacionales representa más de la mitad de su presupuesto, lo que pone en evidencia la gran debilidad de su integración institucional.¹² Esta última situación es sumamente reveladora, por el hecho de que en ella se encuentran organismos de todos los niveles de dependencia jerárquica, incluido el más alto (véase el cuadro 4).

D. FUNCIONES ESTATALES ASUMIDAS POR LOS ORGANISMOS

Como lo recuerda Enzo Faletto (1992), la mejor manera de circunscribir a un Estado específico en su contexto histórico es hacer referencia a las funciones que desempeña. El concepto de historia es fundamental en este contexto, porque, como lo afirmaba también Weber, no se pueden determinar teóricamente las funciones del Estado en tanto actor social. Éstas deben ser definidas en relación con la complejidad de una sociedad dada, considerando las circunstancias históricas y de manera a tomar en cuenta los consensos sociales y políticos (Atria, 1995, pp. 105-106). En el caso de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género, el examen de las funciones que desempeñan, y de las que no logran desempeñar pese a la necesidad de que lo hagan, permite tomar el pulso de las tensiones subyacentes a su rol de actor social emergente en un contexto de profundo y resistido cambio cultural.

El análisis de la información proporcionada por los gobiernos de la región para su inclusión en el *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe* permite identificar como funciones comunes a dichos organismos la promoción, la coordinación, la regulación, la ejecución, el monitoreo y la asesoría. Aun cuando todas son funciones intrínsecas del programa operativo ideal de las oficinas nacionales de la mujer, son pocas las que logran desarrollarlas de manera integral e interactiva (véase el cuadro 5). De hecho, solamente las oficinas de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Uruguay afirman desempeñarles en su

trimestral de sus 3 600 000 asociadas.

¹² Si bien la cooperación internacional es un apoyo vital del cual muchos programas para las mujeres de América Latina y el Caribe no podrían prescindir, no se puede negar la existencia de un vínculo débil entre el Estado y estos programas, puesto que su contribución es menor que la de los donantes de la comunidad mundial.

conjunto, seguidas por Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela que omiten en sus descripciones la función de monitoreo. Cabe señalar, además, que las oficinas que han logrado ampliar su labor más allá de la promoción y de la coordinación no destacan su función idiosincrásica de asesoría, probablemente por el hecho de que en muchos casos ésta ha sido transferida a una comisión nacional (véase el cuadro 6).

Ahora bien, aprovechando la oportunidad de perfilar mejor los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género que ofrece la descripción de las funciones estatales que asumen, se examina a continuación su desempeño, siguiendo un orden descendente de presencia en los países de la región, que manifiesta a su vez la lógica institucional que condujo al desarrollo de tales funciones.

En todas las oficinas nacionales de la mujer, sin ninguna excepción, la **promoción** aparece como la función por excelencia, que por definición se relaciona con la identificación y el reconocimiento social de los grupos beneficiarios (Atria, 1995). Su desempeño se inicia con la mera creación de la oficina, ya sea como punto focal aislado en un ministerio sectorial sin medios para asumir otras, y va adquiriendo mayor complejidad con el fortalecimiento de la capacidad operativa del organismo.

Llegado a un cierto nivel, el despliegue de las tareas de promoción implica la entrada en juego de la función de **coordinación**, que dicen desempeñar cerca del 80% de las oficinas de la región y que está directamente relacionada con la consideración transversal de los temas de género por parte del Estado. Como coordinadoras de las políticas con otras instancias de gobierno (entre otras ministerios, direcciones y oficinas sectoriales) las oficinas nacionales de la mujer se enfrentan a los obstáculos derivados del orden de género vigente y deben resolver “el problema de modificar formas y estilos burocráticos de gestión que no tienen en consideración las dimensiones de género”, así como fuertes resistencias culturales que dificultan la puesta en marcha de las políticas de género (Arriagada, 1998, p. 9). La amplitud de la tarea varía considerablemente según la ubicación de la oficina en la jerarquía estatal, y abarca desde la coordinación de proyectos sectoriales específicos en el nivel bajo a la de planes de igualdad de oportunidades que cubren una parte importante de los sectores de los países que se encuentran en los niveles medio y alto (nueve países en la actualidad¹³).

La **regulación** por medio de la formulación de políticas públicas viene a continuación de las funciones anteriores, según la lógica de cambio aplicada por los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género y, de acuerdo con el grado de integración en el aparato del Estado, es asumida por un número de organismos que empieza a verse reducido (63.2%). Dependiendo de “la existencia de un marco normativo adecuado, equipos técnicos de alto nivel y una institucionalidad que garantice la eficiencia del regulador” (Lahera, 1997, p. 4), el desempeño de esta función por parte de la oficina nacional de la mujer no depende tanto de su ubicación en la jerarquía del Estado como de la legitimidad de su mandato legal que la faculta, al igual que los recursos financieros, para dar incentivos que orienten los procesos sociales. Realizan actividades normativas todas las oficinas que fueron creadas por ley y la mayoría de las creadas por decreto, con la excepción de las de Barbados y Puerto Rico. Hacen también referencia al desempeño de esta función algunos países del Caribe con mandato legal de menor importancia (Aruba, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Trinidad y Tabago), pero se puede poner en duda que tengan los recursos humanos necesarios (véase el cuadro 3).

¹³ Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Venezuela.

El paso siguiente en la institucionalización de la perspectiva de género es la capacidad de implementar programas idóneos, lo que exige una capacidad de **ejecución** que en muy pocos casos se contempla en los términos de referencia de las oficinas nacionales de la mujer. Con el paso de los años, poco más de la mitad (52.6%) ha logrado asumir, a lo menos parcialmente, una función que exige al Poder ejecutivo que comparta su autoridad, pero a menudo esta capacidad se limita a los programas dirigidos a las mujeres en los que no se quieren involucrar las otras instituciones estatales, cuando no se trata de proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (Goetz, 1995) que no implican la repartición de los recursos de poder del Estado.

En fin, una de las funciones centrales de la reforma del Estado correspondiente a la búsqueda moderna de eficiencia, la función de **monitoreo**, es a su vez casi un privilegio en el universo de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género. Aunque 14 de ellos la mencionan en sus descripciones, solamente 8 (21.1%) disponen de los recursos humanos mínimos (seis personas y más) sin los cuales su desempeño real es poco probable (Atria, 1995). Si se considera además que para ser realmente efectivas, las oficinas con funciones de monitoreo deben tener poder de supervisión y autoridad para la planificación de los programas y la toma de decisiones en términos del presupuesto (Staudt, 1998), este número se reduce probablemente a una cifra aún menor. Se puede cuestionar también la capacidad de monitoreo de los organismos ubicados en los niveles medio (Bolivia, Colombia, México) y bajo (Uruguay) de la estructura estatal, dado que uno de los requisitos de peso para que éste sea eficaz es la legitimidad política otorgada por la superioridad jerárquica del órgano que desempeña esta función sobre los organismos que deben rendir cuentas.

La última función que se considera, la de **asesoría**, se ubica en la lógica institucional de desarrollo de las funciones, ya mencionada, entre las de promoción y de coordinación. Sin embargo, el pequeño grupo de oficinas que todavía destaca el hecho de desempeñarla (20.5%) queda al margen de la lógica operativa recién observada, en que las funciones de menor efecto político son compartidas por una gama más amplia de organismos. En este sentido, la función de asesoría es un vestigio del proceso histórico, todavía presente en los niveles inferiores de la jerarquía estatal, de formación de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género, en los que la asesoría respondía a la dificultad de apropiarse de espacios legítimos y, a la vez, representaba un elemento de la estrategia para conquistarlos.¹⁴

E. TRANSVERSALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO

El análisis de las funciones lleva también a examinar el aparato estatal en su conjunto, debido a la necesidad de diferenciar las funciones internas de los ministerios, distinguiendo entre las entidades que

¹⁴ Refiriéndose a la misma problemática, Kathleen Staudt (1998) señala, en un documento de trabajo preparado con vistas a la elaboración del próximo *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo, 1999*, que “los promotores o, como se los ha denominado en algunos casos, los propulsores de políticas basadas en estrategias de inserción, se mueven en el territorio limítrofe entre el desarrollo de capacidad técnica interna y la conquista de aliados externos a través de coaliciones. Estos catalizadores de cambio rara vez cuentan con los recursos y el personal necesarios para administrar sus propios programas o para provocar cambios en otras áreas de la institución... Su espacio y ubicación institucional aparentemente no influyen en gran medida en la eficacia, ya sea que se encuentren en el nivel superior, cerca de la oficina del director o dentro de ella, en el área de planificación o de operaciones”.

definen las orientaciones generales y el planeamiento estratégico (secretarías de Estado), las entidades que definen la normatividad del sector (direcciones generales), las entidades encargadas de aplicar las normas (agencias reguladoras), y las entidades encargadas de la provisión de bienes y servicios (instituciones públicas descentralizadas y empresas públicas) (Sagasti y Guerra-García, 1996, p. 419). Según esta lógica, los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género se están transformando paulatinamente en un conjunto de mecanismos, que pueden comprender, además de la oficina rectora, una oficina especializada en el ministerio de relaciones exteriores, programas y puntos focales en ministerios sectoriales, oficinas provinciales o estatales, oficinas municipales y algunas comisiones de apoyo que se encargan específicamente de las funciones de coordinación y de asesoría (véase el cuadro 6).

En términos cuantitativos, el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en los ministerios sectoriales, fuera de la entidad rectora de la oficina nacional de la mujer, se ha iniciado en casi el 60% de los países de la región. Éste es un paso fundamental para la promoción de un nuevo orden de género en el conjunto del Estado y para que todos los sectores adopten como parte de su misión la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Existe, sin embargo, una gran distancia entre los avances en la institucionalización de la perspectiva de género en el gobierno central y la situación de los gobiernos territoriales, en menos de la tercera parte de los cuales se han establecido oficinas provinciales o municipales.

Otro mecanismo de importancia son las comisiones nacionales asesoras, existentes en el 44% de los países según la información recibida. Estas comisiones, integradas al poder ejecutivo o al poder legislativo, tienen la función de apoyar a la oficina nacional en la formulación de una estrategia nacional o de ofrecer un foro interno a las y los parlamentarias/os para que puedan analizar a fondo las temáticas relevantes a los procesos de cambio.

El último mecanismo transversal, llamado a desarrollarse rápidamente según la lógica cruzada de integración de la perspectiva de género y de reforma del Estado, corresponde a los Comités interministeriales. Presente en poco menos de la cuarta parte de los países, estos Comités son particularmente interesantes por estar destinados a una efectiva introducción y aplicación del enfoque de género en las instituciones de gobierno y a instrumentar las políticas sobre mujer emanadas de la autoridad nacional pertinente (CEPAL, 1997a, p. 108).

II. PRINCIPALES LOGROS Y DEBILIDADES DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER EN LA REGIÓN

A. EL ÉXITO DE LA VISIBILIDAD: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y RELACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL

Si bien en el diagnóstico actual se identifican debilidades y serias limitaciones en el arraigamiento en la estructura estatal de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género, es indudable el gran avance en términos de visibilidad que ha logrado el tema en los últimos 20 años por medio de estos mismos mecanismos, principalmente por el cumplimiento de su función de promoción que ha dado origen en toda la región de América Latina y del Caribe a diagnósticos, estadísticas, campañas de sensibilización y programas de capacitación.

En el mismo período, el otro actor imprescindible de la promoción de la equidad de género ha sido la sociedad civil, y quizás uno de los méritos de las oficinas nacionales de la mujer ha sido acogerla y ser una de las primeras instancias estatales en entender que en el contexto de la región de América Latina y el Caribe, profundamente impactada por las dictaduras, “no es posible separar género de democracia” (Varas y Olea, 1997, p. 45), potenciando así la relación mutua de interés y beneficio entre ambos.

Según el informe de una reunión de expertas celebrada en la CEPAL en 1997 sobre la relación de las organizaciones no gubernamentales con el Estado, “las modalidades de vinculación con las oficinas de la mujer son muy variadas, dependiendo muchas veces de la legitimidad que la acción de esas mismas oficinas tiene al interior del Estado, que se expresa en el nivel de su inserción en el aparato gubernamental, si son o no ejecutoras directas de políticas, recursos humanos y financieros de los que disponen” (CEPAL, 1997b, p. 7). Sin embargo, desde la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer en 1995 se ha acelerado de tal manera la formación por parte de los gobiernos de mecanismos de seguimiento conjunto de los acuerdos internacionales que en la actualidad existen mecanismos formales entre el gobierno y las organizaciones no gubernamentales en 22 de los 30 países sobre los cuales se dispone de información al respecto, y en otros 5 se organizan periódicamente encuentros y consultas sobre temas propuestos por el gobierno.

Vale la pena destacar que esta labor de seguimiento compartida se ve reforzada por el hecho de que “la agenda de los gobiernos y las agendas de las ONGs corresponden a una común, emanada de los foros internacionales y regionales” y que lo que se busca esencialmente es “el cumplimiento de esas agendas ya adoptadas a través de mecanismos de diálogo y de debate, e incidir en el diseño y la implementación de las políticas”¹⁵ (CEPAL, 1997b, p. 18).

¹⁵ Para subrayar el éxito de la colaboración entre los ámbitos estatal, público y privado en relación con las políticas de género, Irma Arriagada recuerda el ejemplo de la violencia doméstica, “un tema ausente de la agenda

B. LA ESCASEZ DEL PODER SUSTANTIVO

Como se ha determinado en el capítulo anterior, las oficinas nacionales de la mujer están logrando apropiarse de un espacio formal en el aparato del Estado, pero la sustancia del poder en tanto recursos y medios de coacción queda fuera del alcance de la mayoría. Ya se ha descrito el papel protagónico que juegan el presupuesto y la dotación de personal en los procesos de institucionalización estatal, pero conviene insistir en que la deficiencia de recursos humanos es una dificultad particularmente aguda si se considera que la falta de equipos técnicos y políticos de primer nivel crea “problemas de excesiva rotación de gerentes y directores, escasez de profesionales de primer nivel, falta de continuidad en las políticas, inexistencia de sistemas de información, poco control de la agenda, incapacidad de establecer prioridades, interferencia política y excesiva atención a los procedimientos en perjuicio de los resultados” (Sagasti y Guerra-García, 1996, p. 412), principalmente por la incapacidad de llevar a cabo el monitoreo necesario.

Otro factor que reduce la autoridad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género es su limitado desempeño en el ámbito del monitoreo y de la ejecución de políticas, lo que destaca nuevamente la necesidad de combinar la racionalidad técnica, burocrática y política para adecuar los medios al alcance de los fines propuestos (Faletto, 1994, p. 13).

pública y que el trabajo de las organizaciones no gubernamentales permitió definir como problema, diseñar políticas públicas para enfrentarlo y encontrar soluciones exitosas. A partir de 1990 todos los países de América Latina (habían) legislado sobre el tema de violencia intrafamiliar” (Arriagada, 1998, p. 8).

III. PROPUESTA DE TIPOLOGÍA IDEAL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER

Para entender más claramente el sentido de la acción de los organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres en la región, se ha construido una tipología ideal de éstos basada en las normas racionales que favorecen la institucionalización de las relaciones de poder, es decir de la dominación legal-racional en términos weberianos. Como se ha dicho anteriormente, estos elementos favorables son el rango jerárquico en cuanto expresión de la forma de dominación, el mandato legal como reconocimiento de autoridad y los elementos materiales necesarios para ejercer coacción, es decir el cuerpo administrativo (recursos humanos) y los medios materiales de administración (recursos financieros).¹⁶

Los criterios de construcción de la tipología ideal que se presenta a continuación se han establecidos a partir de la realidad de América Latina y del Caribe, por lo que la validez de los puntos de quiebre entre una categoría y otra deben considerarse desde un punto de vista estrictamente formal, y no en términos de sus condiciones puntuales. Se identifican cuatro tipos de autoridad, tres de los cuales se clasifican en autoridad formal-sustantiva y autoridad formal, para distinguir entre un tipo de autoridad que cuenta con el mandato legal y los recursos humanos y financieros adecuados al nivel jerárquico que ocupa en la estructura estatal y una autoridad cuyos medios administrativos y legales no permiten actuar en función del poder que supuestamente le ha sido otorgado. Cabe aclarar que no se pretende poder aplicar la evaluación de los recursos que deberían corresponder a un nivel de autoridad dado a los mecanismos nacionales de otras regiones del mundo.

A. TIPOS FORMALES-SUSTANTIVOS Y FORMALES

La tipología ideal de mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres se construye a partir del tipo de mayor autoridad, es decir el nivel alto formal-sustantivo, y concluye con el tipo de menor peso institucional, el punto focal individual, a fin de destacar las condiciones a las que deberían justamente aspirar todas las oficinas nacionales de la mujer. En este sentido, el punto focal individual representa el nivel mínimo de representación en el proceso de institucionalización. Las categorías utilizadas corresponden a los niveles reconocidos de la jerarquía estatal (alto, medio y bajo). El término “formal” significa que existe un marco legal de institucionalización, mientras “sustantivo” se utiliza en su sentido literal de “tener materia”, ya sea legislativa, financiera o de personal.

La primera categoría, “**nivel alto**”, agrupa a los organismos autónomos que forman parte del aparato estatal, ya sea institutos o ministerios, o cuya dirección está a cargo de una ministra de Estado. Éstos se dividen en dos tipos, el tipo formal-sustantivo y el tipo formal.

¹⁶ Ver Weber, 1987, p. 1085, citado en Atria, 1998, p. 46.

En el **tipo formal-sustantivo**, la autoridad del organismo está legítimamente establecida por un mandato constitucional o una ley orgánica o de la República. El organismo está, además, “sustantivamente” dotado de los medios necesarios para el ejercicio del poder que se le reconoce en términos formales, lo que significa que cuenta con su propio presupuesto o a lo menos tiene la seguridad de disponer de un porcentaje fijo del presupuesto de la Presidencia, su entidad rectora en caso de que no sea autónomo. En cuanto a la región de América Latina y del Caribe, esto supone también una dotación de personal de por lo menos 50 personas, lo que permite a las oficinas de este nivel desempeñar la cadena completa de funciones descritas en la sección I.D. En la región, las oficinas de solamente 4 países, de un total de 39 considerados en el estudio, pertenecen a este tipo: Argentina, Chile, Costa Rica y Paraguay.¹⁷ Se suman las oficinas de Perú y República Dominicana, creadas respectivamente por decreto legislativo y ejecutivo, por el hecho de disponer de los recursos humanos y financieros correspondientes al nivel alto formal-sustantivo, además de ocupar la posición jerárquica pertinente; éstos son casos únicos en la región en ausencia de una ley (véase el gráfico 1).

En el **nivel alto formal**, las carencias están directamente ligadas a los recursos. En primer lugar, el hecho de que éstos provengan de una asignación anual del gobierno o en parte importante de la cooperación internacional da una señal de posible inestabilidad y debilidad institucional. El otro aspecto de este problema es la insuficiente dotación de personal, que impide llevar a cabo las funciones que suponen un nivel alto en la jerarquía estatal. En el continente, la primera de estas condiciones afecta a la oficina de Haití y la segunda a Nicaragua.

En el **nivel medio** se encuentran las direcciones nacionales de la mujer adscritas a la Presidencia de la República o insertas en ministerios que se ocupan de la materia, como por ejemplo el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia de Panamá. Las normas racionales del *tipo formal-sustantivo* son similares a las del nivel alto, así como las fuentes de debilidad del *tipo formal*. Sin embargo, en la práctica, el primero de los dos tipos es inexistente en la región, mientras el nivel medio formal corresponde a los mecanismos nacionales de 18 países y representa el grupo más numeroso. El hecho de que el nivel medio formal-sustantivo no tiene referencia en la realidad lleva a suponer que el cumplimiento de las condiciones necesarias para una institucionalidad sólida y estable, en cuanto a autoridad y recursos, exige una voluntad política inexistente en los niveles medios de la estructura estatal.

En el **nivel bajo** del aparato de Estado se encuentran las direcciones, los departamentos, los consejos y las divisiones de la mujer ubicados en los ministerios sectoriales. Si en el **tipo formal-sustantivo** no se hacen concesiones en términos de la legitimidad de la autoridad y del origen de los fondos, la dotación de personal se adapta a las limitaciones del ámbito de poder correspondiente a este nivel y se reduce de manera importante, aunque no es inferior a un mínimo necesario para asegurar una cierta capacidad operativa (seis personas). Sin embargo, se puede afirmar que tampoco existe el tipo formal-sustantivo en el nivel bajo, lo que lleva a subrayar nuevamente la importancia vital de una voluntad política de alto nivel que otorgue a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer los medios sustantivos que requieren. En los diez países de la región que presentan una legitimidad formal se

¹⁷ Un episodio de la reciente campaña electoral del Paraguay pone en tela de juicio la rectitud de la ubicación de la Secretaría de la Mujer al más alto nivel de la estructura estatal. La Ministra de la Mujer era entonces candidata a senadora —puesto al cual fue elegida—, y se entendía que debía renunciar a su cargo 90 días antes de la fecha de las elecciones para respetar las disposiciones constitucionales del país. Sin embargo, el Presidente de la República no aceptó su renuncia por el hecho que “ella sólo tiene rango de ministro” y la disposición constitucional no le afecta” (CDE, 1998, p. 7).

destaca, además, con la excepción del Uruguay, la relación directa entre los escasos recursos de las instituciones de nivel bajo y del Estado nacional.

El último tipo de la clasificación, el **punto focal individual**, prácticamente ha desaparecido de nuestra región, y subsiste sólo en dos pequeños países del Caribe, Suriname y Montserrat. El punto focal, que no tiene mandato legal, personal administrativo ni recursos financieros, recuerda la modestia de las primeras reivindicaciones de legitimización del tema y permite apreciar el largo camino ya recorrido, que simbolizan los distintos tipos ideales de organismos estatales para el adelanto de la mujer y la equidad de género.

Gráfico 1

Tipo de legitimidad	Normas racionales	Funciones destacadas	Países
Nivel alto formal-sustantivo	Mandato constitucional, Ley Orgánica, decreto ejecutivo o legislativo Presupuesto propio o porcentaje del presupuesto de la entidad rectora Personal: 51 personas o más	Monitoreo Coordinación Regulación Ejecución Promoción	Argentina Chile Costa Rica Paraguay Perú República Dominicana
Nivel alto formal	Decreto presidencial, supremo o legislativo Presupuesto asignado anualmente por el gobierno o procedente en un 50% o más de la cooperación internacional Personal: menos de 50 personas	Coordinación Regulación Promoción	Haití Nicaragua
Nivel medio formal	Decreto, acuerdo del gobierno o mandato del Gabinete Presupuesto asignado anualmente por el gobierno o procedente en un 50% o más de la cooperación internacional Personal: menos de 50 personas	Coordinación Regulación Ejecución Promoción	Antigua y Barbuda Belice Bolivia Colombia Dominica Ecuador El Salvador Granada Honduras Islas Caimán Islas Vírgenes Británicas México Panamá San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Saint-Kitts y Nevis Trinidad y Tabago Venezuela
Nivel bajo formal	Decreto, acuerdo del gobierno o mandato del Gabinete Presupuesto asignado anualmente por el gobierno o proveniente en un 50% o más de la cooperación internacional Personal: menos de 5 personas	Coordinación Regulación Promoción Asesoría	Antillas Neerlandesas Aruba Bahamas Barbados Brasil Guatemala Guyana Jamaica Puerto Rico Uruguay
Punto focal individual	Punto focal designado por el gobierno No se asignan recursos Actividades a cargo de una sola persona	Promoción	Montserrat Suriname

B. HACIA UNA INSTITUCIONALIDAD SUSTANTIVA

La elaboración de la tipología ideal como marco de clasificación de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la equidad de género deja en evidencia lo poco comunes que son las instituciones del poder formal-sustantivo en la región, así como el estrecho vínculo entre éstas y las altas esferas del poder ejecutivo. Se ha visto, pues, que la ausencia de solamente una o dos normas racionales de legitimidad puede limitar la autoridad de la organización e impedirle el desempeño de funciones claves para el cumplimiento de su mandato operativo, particularmente las de regulación, ejecución y monitoreo en el presente estudio.

Tomando en cuenta los comentarios presentados en la Introducción sobre el debilitamiento del Estado en los actuales procesos de reforma, y el interés por fortalecer la institucionalidad de las oficinas nacionales de la mujer, se presentan a continuación algunos lineamientos en los que se ha intentado compatibilizar el concepto de gobernabilidad con las lecciones weberianas sobre los elementos que favorecen la dominación legal-racional. Así, pues, según estudiosos del tema, en las estrategias para enfrentar la potencial inestabilidad de la gobernabilidad se debe considerar el diseño de instituciones capaces de evolución, aprendizaje y adaptación (Stoker, 1998, pp. 25-26), que deben contar con autonomía de decisión, libertad para disponer de sus fondos y recursos humanos altamente capacitados.

La primera propuesta proviene de las innovaciones en el área de la gestión pública centradas en el fortalecimiento de la gestión pública superior, y en la necesidad de “mejorar el planeamiento estratégico; usar los sistemas de información; crear procedimientos de coordinación; llevar a cabo programas de reclutamiento y formación de personal clave; establecer los objetivos de política; definir las prioridades para la acción gubernamental; seguir y evaluar los resultados de las políticas y programas” (Sagasti y Guerra-García, 1996, p. 400).

La segunda se deriva de los estudios sobre institucionalización de la perspectiva de género, que complementan sincrónicamente las recomendaciones anteriores, haciendo hincapié en la importancia de comprometer el apoyo del poder ejecutivo a las prioridades relacionadas con el adelanto de la mujer y la equidad de género, desarrollar programas de acción y fondos reservados para todos los sectores,¹⁸ producir indicadores y datos clasificados por sexo y establecer “metas cuantitativas y cualitativas con diferenciación de género de carácter global y sectorial” (Goetz, 1995, p. 28, citado en Staudt, 1998). Esas recomendaciones pueden armonizarse perfectamente con el interés actual por desarrollar una estructura estatal más liviana y eficiente, siempre y cuando el sistema político y económico se base en un orden de género distinto.

A partir de ello, se deben ordenar las prioridades de la agenda pública, destacando la consideración transversal de los temas¹⁹ y los modelos intersectoriales, que “exigen tratamientos más integrales de la realidad, contribuyen a darle un sentido común a conocimientos y a perspectivas fragmentadas que se producen dentro del Estado” (Vargas y Olea, 1997, p. 44). La agenda pública aparece como un instrumento particularmente relevante en cuanto a la transformación de las bases

¹⁸ Es muy importante reconocer el valor de “los recursos presupuestarios ... sobre todo cuando se los destina y asigna al realce de la equidad de género y se controla su uso con tal fin ... ninguna asignación presupuestaria es neutra en términos de género” (Staudt, 1998).

¹⁹ Tema estratégico no solamente para la institucionalización de la perspectiva de género, sino también para la reforma del Estado en América Latina (Atria, 1995).

genéricas de la estructura estatal, pues es desde la selección de las prioridades operativas que se elaboran los proyectos de futuro, y se ponen en juego los medios materiales y técnicos para realizarlos.

Es importante insistir en que la agenda es un aspecto fundamental de todos los debates acerca del Estado, no sólo porque la gobernabilidad democrática depende de la capacidad para definir la agenda pública en los ámbitos social, político y económico (Lahera, 1997, p. 3), sino porque esta misma definición es una condición necesaria para que se produzca la coalición societal (Atria, 1995, p. 97). Dicho de otro modo, la preocupación por el contenido de la agenda nace tanto de la racionalidad de eficiencia estatal como de la sociedad civil interesada en reconocer en ella sus demandas y necesidades, tanto prácticas como estratégicas si de cambio cultural se trata. Es por medio de su negociación que se mantiene, bien o mal, la tensión entre los problemas cuya resolución es imprescindible para la cohesión social y los que serán postergados. Es por la vía de su implementación que se puede seguir avanzando hacia un nuevo orden de género.

Bibliografía

- Arriagada, Irma (1998), "Políticas públicas y de género: una relación difícil", para publicar en la *Revista paraguaya de sociología*, Asunción, documento presentado en el Seminario-taller "Género, equidad y justicia: las políticas sociales en cuestión", realizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 23 al 25 de octubre de 1995.
- Atria B.,R. (1998), "Reflexiones sobre la sociología de Max Weber", Curso de Teoría Sociológica I, Santiago de Chile, Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- _____ (1997), "La discusión actual en la sociología del Estado", Seminario de grado 1997, Santiago de Chile, Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- _____ (1995), "La sociología política apunta hoy al Estado", *Estudios sociales*, N° 84, tercer trimestre, Santiago de Chile, Corporación de Promoción Universitaria.
- _____ (1992), "Hacia la reconceptualización del Estado: notas preliminares para una pauta de desarrollo del tema", *Cuadernos del Foro '90*, N° 1, Santiago de Chile, CPU-CIEPLAN-CINDE-FLACSO-ICP-UC.
- Bradford, Colin I. (comp.) (1994), *Redefining the State in Latin America*, París, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- CDE (Centro de Documentación y Estudios) (1998), "Había sido que no tenemos ministra", *Informativo Mujer*, año 10, N° 108, Asunción, febrero.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (1998), *Panorama social de América Latina, 1997 (LC/G.1982-P)*, Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.98.II.G.3.
- _____ (1997a), Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe (LC/L.1065), Santiago de Chile.
- _____ (1997b), Las organizaciones no gubernamentales de mujeres y el Estado. Reflexiones sobre una relación (DDR/3), documento presentado a la Séptima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 19 al 21 de noviembre.
- _____ (1995), Programa de Acción Regional para las mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001 (LC/G.1855), Santiago de Chile.

- Faletto, Enzo (1994), "La función del Estado en América Latina", *Revista Foro*, N° 23, Santafé de Bogotá, Ediciones Foro Nacional por Colombia, abril.
- _____ (1992), "La renovación del Estado y la consolidación democrática en Chile", *Cuadernos del Foro'90*, N° 1, Santiago de Chile, CPU-CIEPLAN-CINDE-FLACSO-ICP-UC.
- Fraser, Nancy (1997), "Después del salario familiar: un experimento conceptual postindustrial", *Iustitia Interrupta: reflexiones críticas desde la posición postsocialista*, Santafé de Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Universidad de Los Andes.
- Garretón, M.A. y Espinoza (1992), "¿Reforma del Estado o cambio en la matriz socio-política?", *Estudios sociales*, N° 74, Santiago de Chile, Corporación de Promoción Universitaria, cuarto trimestre.
- Goetz, Anne Marie (1995), *The Politics of Integrating Gender to State Development Processes: Trends, Opportunities and Constraints in Bangladesh, Chile, Jamaica, Mali, Morocco and Uganda*, Occasional Paper, N° 2, Ginebra, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD).
- Guzmán, Virginia y Eugenia Hola (comp.) (1996), *El conocimiento como un hecho político*, Santiago de Chile, Centro de Estudios de la Mujer (CEM).
- Jahan, Rounaq (1995), *The Elusive Agenda: Mainstreaming Women in Development*, Londres, Zed Books.
- Lahera, Eugenio (1997), "Algunos criterios para reformar el Estado", serie Documento de trabajo, N° 45/Rev.1, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Sagasti, Francisco y Guerra-García, Gustavo, (1996), "Hacia una reforma del Estado peruano. Pautas para la reestructuración del Poder Ejecutivo", *Revista de estudios internacionales*, Santiago de Chile, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.
- Staudt, Kathleen, (1998), Gender mainstreaming: a conceptual framework (WI/WSRWD/1998/Chapter I), documento de trabajo presentado en el primer taller preparatorio al "Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo, 1999", Ginebra, 1 a 3 de julio.
- Stoker, Gerry (1998), "Governance as theory: five propositions", *International Social Science Journal*, vol. 50, N° 1, Oxford, Blackwell Publishers/UNESCO, marzo.
- Touraine, A. (1994), "The State and society in the reform era", *Redefining the State in Latin America*, Colin I. Bradford (comp.), París, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- Vargas, V. y C. Olea (1997), "El movimiento feminista y el Estado: Los avatares de la agenda propia", *Socialismo y participación*, N° 80, diciembre.
- Weber, Max (1987), *Economía y sociedad*, vol. 1, México, D.F., Fondo de Cultura Económica.

ANEXO

Cuadro 1
UBICACIÓN DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

Pais o territorio	Órgano autónomo	Instituto o ministerio propio	Dirección nacional en presidencia a cargo de una ministra de estado	Entidad nacional adscrita a la presidencia/oficina del primer ministro	Dirección nacional en ministerio que se ocupa del tema	Entidades de distinta índole en ministerios sectoriales	Punto focal en ministerio sectorial
Nivel jerárquico	1	2	3	4	5	6	
Antigua y Barbuda			✓				
Antillas Neerlandesas						✓	
Argentina		✓					
Aruba						✓	
Bahamas						✓	
Barbados						✓	
Belice					✓		
Bolivia					✓		
Brasil						✓	
Chile		✓					
Colombia				✓			
Costa Rica		✓					
Cuba	✓ (ONG)						
Dominica					✓		
Ecuador			✓				
El Salvador			✓				
Granada					✓		
Guatemala						✓	
Guyana						✓	
Haití		✓					
Honduras			✓				
Islas Caimán					✓		
Islas Vírgenes Británicas			✓				
Jamaica						✓	
México			✓				
Montserrat							✓

Pais o territorio	Órgano autónomo	Instituto o ministerio propio	Dirección nacional en presidencia a cargo de una ministra de estado	Entidad nacional adscrita a la presidencia/oficina del primer ministro	Dirección nacional en ministerio que se ocupa del tema	Entidades de distinta índole en ministerios sectoriales	Punto focal en ministerio sectorial
Nivel jerárquico	1	2	3	4	5	6	
Nicaragua		✓					
Panamá					✓		
Paraguay		✓					
Perú		✓					
Puerto Rico						✓	
República Dominicana			✓				
San Vicente y las Granadinas					✓		
Santa Lucía					✓		
Saint Kitts y Nevis					✓		
Suriname							✓
Trinidad y Tabago					✓		
Uruguay						✓	
Venezuela				✓			
TOTAL							
39 países	1	5	3	8	10	10	2
100 %	2.6%	12.8%	7.7%	20.5%	25.6%	25.6%	5.1%
Niveles jerárquicos similares		8		18			
		20.5%		46.1			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CEPAL, *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe* (LC/L.1065), Santiago de Chile, 1997; y de la documentación adicional recibida para la publicación de la próxima edición.

Cuadro 2
MANDATO LEGAL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER

Pais o territorio	Mandato constitucional	Ley orgánica o de la República	Decreto (presidencial, supremo o legislativo)	Acuerdo del gobierno	Mandato del Consejo Ejecutivo o del Gabinete	Punto focal designado por el gobierno	No se especifica
Antigua y Barbuda				✓(3) ^a			
Antillas Neerlandesas		✓(5)					
Argentina	✓(2)						
Aruba						✓(5)	
Bahamas						✓(5)	
Barbados			✓(5)				
Belice				✓(4)			
Bolivia		✓(4)					
Brasil			✓(5)				
Chile		✓(2)					
Colombia		✓(3)					
Costa Rica		✓(1)					
Cuba	✓ ^b						
Dominica							✓(4)
Ecuador			✓(3)				
El Salvador			✓(3)				
Granada							✓(4)
Guatemala				✓(5)			
Guyana							✓(5)
Haití			✓(1)				
Honduras				✓(3)			
Islas Caimán							
Islas Vírgenes Británicas					✓(3)		
Jamaica							✓(5)
México			✓(3)				
Montserrat						✓(6)	
Nicaragua		✓(1)					
Panamá			✓(4)				
Paraguay		✓(1)					

País o territorio	Mandato constitucional	Ley orgánica o de la República	Decreto (presidencial, supremo o legislativo)	Acuerdo del gobierno	Mandato del Consejo Ejecutivo o del Gabinete	Punto focal designado por el gobierno	No se especifica
Perú			✓(1)				
Puerto Rico		✓(5)					
República Dominicana			✓(2)				
San Vicente y las Granadinas							✓(4)
Santa Lucía							✓(4)
Saint Kitts y Nevis							✓(4)
Suriname						✓(6)	
Trinidad y Tabago					✓(4)		
Uruguay		✓(5)					
Venezuela			✓(4)				
TOTAL							
39 países	2	9	10	4	2	4	8
100 %	5.1%	23.1%	25.6%	10.3%	5.1%	10.3%	20.5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CEPAL, *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe* (LC/L.1065), Santiago de Chile, 1997; y de la documentación adicional recibida para la publicación de la próxima edición.

^a El número entre paréntesis indica el nivel jerárquico de la oficina, de acuerdo a lo indicado en el cuadro 1.

^b La Federación de Mujeres Cubanas es una organización no gubernamental creada por iniciativa de las propias mujeres, pero tiene reconocimiento constitucional.

Cuadro 3
DOTACIÓN DE PERSONAL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER ^a

País o territorio	Una sola persona	De 2 a 5 personas	De 6 a 15 personas	De 16 a 50 personas	De 51 a 100 personas	100 personas y más	No se especifica
Antigua y Barbuda			✓(3)				
Antillas Neerlandesas		✓(5)					
Argentina	✓(4)				✓(2)		
Aruba		✓(5)					
Bahamas		✓(5)					
Barbados							✓(4)
Belice				✓(4)			
Bolivia				✓(5)			
Brasil						✓(2)	
Chile							
Colombia				✓(3)			
Costa Rica					✓(1)		
Cuba			✓(ONG)				
Dominica							✓(4)
Ecuador							^b (3)
El Salvador					✓(3)		
Granada							^b (4)
Guatemala							✓(5)
Guyana		✓(5)					
Haití						✓(1)	
Honduras			✓(3)				
Islas Caimán		✓(4)					
Islas Vírgenes Británicas	✓(3)						
Jamaica							^b (5)
México			✓(3)				
Montserrat	✓(6)						
Nicaragua				✓(1)			
Panamá			✓(4)				
Paraguay					✓(1)		

País o territorio	Una sola persona	De 2 a 5 personas	De 6 a 15 personas	De 16 a 50 personas	De 51 a 100 personas	100 personas y más	No se especifica
Perú					✓(1)		
Puerto Rico							^b (5)
República Dominicana					✓(2)		
San Vicente y las Granadinas		✓(4)					
Santa Lucía		✓(4)					
Saint Kitts y Nevis		✓(4)					
Suriname	✓(6)						
Trinidad y Tabago							^b (4)
Uruguay				✓(5)			
Venezuela					✓(3)		
TOTAL							
39 países	4	8	5	5	7	2	8
100 %	10.3%	20.5%	12.8%	12.8%	18.0%	5.1%	20.5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CEPAL, *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe* (LC/L.1065), Santiago de Chile, 1997; y de la documentación adicional recibida para la publicación de la próxima edición.

^a Se considera solamente al personal del organismo encargado del área a nivel nacional, excluido el personal de las oficinas regionales y municipales y las personas que trabajan en programas de género en los ministerios sectoriales.

^b En la información proporcionada por la oficina nacional de la mujer se indica que la dotación de personal es insuficiente.

Cuadro 4
ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER

Pais o territorio	Presupuesto propio	Porcentaje del presupuesto de la entidad rectora	Asignación anual del gobierno	50% y más de cooperación internacional	Cuota de los miembros	Sin asignación de recursos	No se especifica
Antigua y Barbuda			✓(3)				
Antillas Neerlandesas			✓(5)				
Argentina	✓(2)						
Aruba							✓(5)
Bahamas		✓(5)					
Barbados			✓(5)				
Belice			✓(4)				
Bolivia				✓(4)			
Brasil			✓(5)				
Chile	✓(2)						
Colombia				✓(3)			
Costa Rica	✓(1)				✓(ONG)		
Cuba							
Dominica			✓(4)				
Ecuador		✓(3)					
El Salvador		✓(3)					
Granada			✓(4)				
Guatemala			✓(5)				
Guyana			✓(5)				
Haití				✓(1)			
Honduras		✓(3)					
Islas Caimán							✓(4)
Islas Vírgenes Británicas			✓(3)				
Jamaica			✓(5)				
México		✓(3)					
Montserrat						✓(6)	
Nicaragua				✓(1)			
Panamá				✓(4)			
Paraguay		✓(1)					

Pais o territorio	Presupuesto propio	Porcentaje del presupuesto de la entidad rectora	Asignación anual del gobierno	50% y más de cooperación internacional	Cuota de los miembros	Sin asignación de recursos	No se especifica
Perú		✓(1)					
Puerto Rico							✓(5)
República Dominicana		✓(2)					
San Vicente y las Granadinas		✓(4)					
Santa Lucía		✓(4)					
Saint Kitts y Nevis				✓(4)			
Suriname			✓(6)				
Trinidad y Tabago			✓(4)				
Uruguay				✓(5)			
Venezuela			✓(3)				
TOTAL							
39 países	3	10	14	7	1	1	3
100 %	7.7%	25.6%	35.9%	18.0%	2.6%	2.6%	7.7%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CEPAL, *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe* (LC/L.1065), Santiago de Chile, 1997; y de la documentación adicional recibida para la publicación de la próxima edición.

Cuadro 5
FUNCIONES ESTATALES DE LAS OFICINAS NACIONALES DE LA MUJER

Pais/(nivel jerárquico)	Coordinación	Monitoreo	Regulación	Promoción	Ejecución	Asesoría
Antigua y Barbuda (3)	✓			✓	✓	
Antillas Neerlandesas (5)	✓		✓	✓		
Argentina (2)	✓	✓	✓	✓	✓	
Aruba (5)	✓		✓	✓		
Bahamas (5)	✓	*		✓		
Barbados (5)	✓	*		✓		✓
Belice (4)	✓			✓	✓	
Bolivia (4)	✓	✓	✓	✓	✓	
Brasil (5)			✓	✓	✓	
Chile (2)	✓	✓	✓	✓	✓	
Colombia (3)	✓	✓	✓	✓	✓	
Costa Rica (1)	✓	✓	✓	✓	✓	
Cuba (--) (ONG)	a	a	a	✓	a	✓
Dominica (4)	✓			✓		
Ecuador (3)	✓		✓	✓	✓	
El Salvador (1)	✓		✓	✓	✓	
Granada (4)	✓			✓	✓	✓
Guatemala (5)	✓			✓		✓
Guyana (5)			✓	✓		✓
Haití (1)			✓	✓	✓	
Honduras (3)	✓		✓	✓		
Islas Caimán (4)			✓	✓		
Islas Vírgenes Británicas (3)	✓		✓	✓		
Jamaica (5)	✓	b	✓	✓		
México (3)	✓	✓	✓	✓	✓	
Montserrat (6)				✓		
Nicaragua (1)	✓	✓	✓	✓		
Panamá (4)	✓		✓	✓	✓	
Paraguay (1)	✓		✓	✓	✓	
Perú (1)			✓	✓	✓	

Pais/(nivel jerárquico)	Coordinación	Monitoreo	Regulación	Promoción	Ejecución	Asesoría
Puerto Rico (5)				✓		✓
República Dominicana (2)	✓		✓	✓	✓	
San Vicente y las Granadinas (4)	✓	b		✓	✓	✓
Santa Lucía (4)	✓	b		✓		✓
Saint Kitts y Nevis (4)	✓			✓		
Suriname (6)				✓		
Trinidad y Tabago (4)	✓	b	✓	✓		
Uruguay (5)	✓	✓	✓	✓	✓	
Venezuela (3)	✓		✓	✓	✓	
TOTAL^c						
39 países	30	8	24	39	20	8
100% ^c	78.9%	21.1%	63.2%	100%	52.6%	20.5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CEPAL, *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe* (LCL.1065), Santiago de Chile, 1997; y de la documentación adicional recibida para la publicación de la próxima edición.

^a No se aplica.

^b La función de monitoreo se menciona en la información proporcionada por la oficina nacional de la mujer; pero ésta no cuenta con la dotación de personal necesaria para llevarla a cabo (véase el cuadro 3).

^c Con excepción de las funciones de promoción y asesoría, se ha excluido a Cuba del total para el cálculo de los porcentajes.

Cuadro 6
MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER EXISTENTES EN LOS PAÍSES

País/(nivel jerárquico)	Oficina nacional	Oficina en ministerio de relaciones exteriores	Comité inter-ministerial	Puntos focales en ministerios sectoriales	Oficinas provinciales y/o municipales	Comisión nacional asesora
Antigua y Barbuda (3)	✓	✓				
Antillas Neerlandesas (5)	✓					
Argentina (2)	✓	✓		✓	✓	✓
Aruba (5)	✓					
Bahamas (5)	✓					✓
Barbados (5)	✓			✓		✓
Belice (4)	✓					✓
Bolivia (4)	✓			✓	✓	✓
Brasil (5)	✓				✓	
Chile (2)	✓		✓	✓	✓	
Colombia (3)	✓		✓	✓	✓	✓
Costa Rica (1)	✓		✓	✓	✓	
Cuba (--)	✓			✓		✓
Dominica (4)	✓					
Ecuador (3)	✓			✓		✓
El Salvador (3)	✓					✓
Granada (4)	✓		✓			
Guatemala (5)	✓			✓		✓
Guyana (5)	✓				✓	
Haití (1)	✓					
Honduras (3)	✓					
Islas Caimán (4)	✓					
Islas Vírgenes Británicas (3)	✓					
Jamaica (5)	✓		✓	✓		
México (3)	✓	✓		✓	✓	
Montserrat (6)	✓					
Nicaragua (1)	✓			✓		
Panamá (4)	✓			✓		✓
Paraguay (1)	✓			✓	✓	

Pais/nivel jerárquico	Oficina nacional	Oficina en ministerio de relaciones exteriores	Comité interministerial	Puntos focales en ministerios sectoriales	Oficinas provinciales y/o municipales	Comisión nacional asesora
Perú (1)	✓	✓		✓		✓
Puerto Rico (5)	✓			✓		
República Dominicana (2)	✓		✓	✓		✓
San Vicente y las Granadinas (4)	✓			✓		✓
Santa Lucía (4)	✓		✓	✓		✓
Saint Kitts y Nevis (4)	✓		✓	✓		✓
Suriname (6)	✓					
Trinidad y Tabago (4)	✓		✓	✓		
Uruguay (5)	✓			✓	✓	
Venezuela (3)	✓			✓	✓	✓
TOTAL						
39 países	39	4	9	23	11	17
100 %	100%	10.3%	23.1%	59.0%	28.9%	43.6%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CEPAL, *Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe* (LC/L.1065), Santiago de Chile, 1997; y de la documentación adicional recibida para la publicación de la próxima edición.